

ESTADO No. 030

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **14 de junio del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO CONCESIÓN	0-265	INGENIERIA DE DESARROLLO DE NEGOCIOS E.U	22/05/2017	80	<p>Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, con el fin de que la titular del contrato de concesión No. 0-265, ratifique su intención de continuar con el trámite de cesión de derechos radicado el pasado 27 de enero de 2017, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de cesión de derechos presentada en favor de la Sociedad G Y D SERVICIOS Y MINERALES S.A.S.</p> <p>PARAGRAFO: Para poder ser inscrita la cesión en el registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido con todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión</p> <p>Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.</p> <p>Notifíquese por Estado el presente acto administrativo al apoderado de la sociedad titular INGENIERIA DE DESARROLLO DE NEGOCIOS E.U. para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
2	CONTRATO CONCESIÓN	0-181	ORESTE ARIAS GARCÍA	13/06/2017	267	<p>APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2015; primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2016 y el correspondiente al primer (I) trimestre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 288 del 23 de mayo de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 288 del 23 de mayo de 2017.</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 288 del 23 de mayo de 2017.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 0-181, que se debe abstener de realizar labores de explotación hasta que cuente con el respectivo Plan de Trabajos y Obras – PTO aprobado por la autoridad minera y el acto administrativo que otorga la licencia ambiental expedido por la autoridad ambiental competente o el certificado de estado de trámite actualizado con una vigencia no mayor a noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte las correcciones y/o aclaraciones del Plan de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 288 del 23 de mayo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 288 del 23 de mayo de 2017.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD3-091	GRAVITRANS S.A.S.	13/06/2017	268	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, para que implemente el método de explotación y adecuación de los taludes a la geometría aprobada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO de conformidad con lo establecido en el Informe de visita de inspección técnica N° 058 del 05 de mayo del 2017 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le</p>

						<p>imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se pone en conocimiento a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de visita de inspección técnica N° 058 del 05 de mayo del 2017,</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	S-LSB-05	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL CORREGIMIENTO JUANA DE SANCHEZ	13/06/2017	270	<p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2015 y segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto No.152 del 14 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto No.152 del 14 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto No.152 del 14 de marzo de 2017.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101002133 con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.152 del 14 de marzo 2017.</p> <p>INFORMAR a la asociación titular del contrato de concesión de la referencia que el formulario de declaración de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2017 y su respectivo pago allegado a través del radicado No. 20179110668612 del 31 de mayo de 2017 será evaluado con posterioridad por el componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la asociación titular del contrato de concesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental No. 75-43-101002133 con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.152 del 14 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la asociación titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 152 del 14 de marzo de 2017.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	00-56	EUOMAR CARIBE S.A.	13/06/2017	271	<p>APROBAR formulario y pago de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 para el mineral de gravas; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2008; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016 para el mineral arenas; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías del primer (I) trimestre del 2017 para el mineral gravas; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>APROBAR la corrección del Formato Básico Minero-FBM anual del 2015; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>APROBAR Formato Básico Minero-FBM semestral del 2016; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>NO APROBAR la corrección del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015 para mineral de Arenas; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual del 2014 y del 2016; de conformidad al concepto técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La corrección del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015 para mineral de Arenas ➤ La corrección del Formato Básico Minero-FBM anual del 2014.



						<ul style="list-style-type: none">➤ La corrección del Formato Básico Minero-FBM anual del 2016.➤ Formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016, además del primer (I) trimestre de 2017 para el mineral de Arenas <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 297 de fecha 08 de junio del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental, de conformidad al concepto técnico No. 297 de fecha 08 de junio del 2017; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 297 de fecha 08 de junio del 2017, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	20006	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TABASTAN	13/06/2017	272	<p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 072 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR el Formulario De Declaración Y Liquidación De Regalías con su respectivo pago correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 072 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>INFORMAR a la asociación titular de la licencia de explotación de la referencia que el formulario de declaración de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2017 y su respectivo pago allegado a través del radicado No. 20179110664552 del 08 de mayo de 2017 será evaluado con posterioridad por el componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION de conformidad con el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988; a la asociación titular de la licencia de explotación N° 20006, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de un mes (1), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el soporte de pago del saldo restante por valor de Nueve Mil Cuarenta Y Ocho Pesos (\$9048) correspondiente a las regalías del tercer (III) trimestre del 2016, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2., lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 072 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 072 del 28 de febrero de 2017.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-11241	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ.	13/06/2017	273	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante auto N° 264 del 26 de abril del 2016 en lo que respecta <u>solo</u> a lo consignado textualmente: <i>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0217 del 19 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al a segunda (II) anualidad de la etapa de exploración; de conformidad al Concepto Técnico N° 250 de fecha 26 de abril del 2017.</p>



						<p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101002138 expedida por la compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A con una vigencia hasta el 18 de diciembre de 2017; de conformidad al Concepto Técnico N° 250 de fecha 26 de abril del 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que allegue <u>La corrección de la póliza minero ambiental No. 75-43-101002138 expedida por la compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A con una vigencia hasta el 18 de diciembre de 2017</u> de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 250 de fecha 26 de abril del 2017 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 250 de fecha 26 de abril del 2017, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **14 de junio del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA